



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 1100131030**56-2024-00111-00**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese, que al momento de presentar la demanda (ante la Oficina Judicial), se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la parte demandada. (artículo 6º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-03-2024

s.g.